ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 442

LA LIGUA, 18 FEB 2026

MAT.: Modifica Programa Municipal Oficina Atención a Víctimas de Delitos.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 74, que aprueba el Programa Municipal "PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS".
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 21, de fecha 09 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, las municipalidades deben satisfacer las necesidades de la comunidad local.

2. Que, el programa sancionado por el Decreto Alcaldicio N° 74 contempla un equipo interdisciplinario para el apoyo jurídico y social de las víctimas en la comuna de La Ligua.

3. Que, por razones de buen servicio y ante la no contratación del perfil administrativo originalmente contemplado, se ha generado una disponibilidad de recursos ascendente a $4.580.532.-.

4. La necesidad técnica de reforzar la asesoría jurídica del programa durante la temporada estival, reasignando dichos recursos para la contratación de un profesional abogado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el "**PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS**", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 74, en el sentido de reasignar los recursos destinados al cargo administrativo no contratado (por la suma de $4.580.532.-), para la contratación a honorarios de profesional abogado/a.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total del programa municipal se mantiene en la suma de $22.279.650.- (veintidós millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), sin alterar el presupuesto total sancionado, el que no ha sufrido disminución o aumento alguno.

3. **IMPÚTESE** Téngase presente, que en todo lo no modificado por, el presente acto administrativo, mantener lo aprobado por el D.A. N°74, de fecha 14 enero 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Contabilidad
- Archivo Seguridad Pública

PPV/HMB

RECIBIDO
16:30
17 FEB 2026
SEC. Alfio.

RECIBIDO
16 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:00
17 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

EXAMINADO
16 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 74

LA LIGUA, 14 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal Oficina Atención a Víctimas de Delitos

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS**".
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 21, de fecha 09 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS". Tiene por objetivo fortalecer el apoyo jurídico, social y administrativo a personas que hayan sido víctimas de delitos en la comuna de La Ligua, especialmente durante la temporada estival 2026, periodo en que se incrementa la demanda por orientación, contención y acompañamiento institucional.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** El "**PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TENGASE PRESENTE** que el costo total genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$22.279.650.- (veintidós millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos).**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Seguridad Pública/

PPV/HMB

EXAMINADO
12 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°21/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina Atención a Víctimas de delitos", por el periodo comprendido del 01 enero al 30 de junio del año 2026, por la suma total de $22.279.650.- (veintidós millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

1. PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS

1.1. OBJETIVO

El presente Programa Municipal de la Oficina de Atención a Victimas de Delitos tiene por objeto fortalecer el apoyo jurídico, social y administrativo a personas que hayan sido víctimas de delitos en la comuna de La Ligua, especialmente durante la temporada estival 2026, período en que se incrementa la demanda por orientación, contención y acompañamiento institucional.

A través de la implementación de esta oficina, se busca garantizar una atención integral, oportuna y especializada, que permita:

- Orientar a las víctimas respecto de sus derechos y deberes.
- Brindar apoyo jurídico y social durante el proceso posterior al delito.
- Facilitar el acceso a la red comunal, regional y nacional de apoyo a víctimas.
- Contribuir a la prevención secundaria y a la disminución de la revictimización.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El programa se sustenta en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de la República de Chile

- Artículo 118: Reconoce a las municipalidades como órganos de la administración del Estado, encargados de satisfacer las necesidades de la comunidad local, incluyendo la seguridad y protección de sus habitantes.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695

- Artículo 4°, letra j): Faculta a las municipalidades para desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la seguridad comunal.
- Artículo 5°, letra c): Establece la colaboración municipal en materias de seguridad ciudadana.
- Artículo 63°, letra i): Otorga al alcalde la facultad de administrar los recursos municipales y contratar personal para cometidos específicos.

Ley N° 18.883 – Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

- Artículo 4°: Autoriza la contratación de personal a honorarios para el cumplimiento de funciones específicas y temporales.

Ley N° 20.066 y Ley N° 21.057

- Normas orientadas a la protección de víctimas y a la prevención de la revictimización, especialmente en casos de violencia y delitos graves.

Lineamientos de la Subsecretaría de Prevención del Delito

- Reconoce a los municipios como actores relevantes en la atención integral a víctimas de delitos y en la articulación de redes de apoyo local.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Oficina de Atención a Víctimas de Delitos funcionará como un dispositivo comunal dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, orientado a entregar atención profesional y confidencial a personas afectadas por delitos ocurridos en la comuna.

La oficina contará con un equipo interdisciplinario compuesto por:

- Un/a Abogado/a.
- Un/a Trabajador/a Social.
- Un/a Asistente Administrativo/a.

4. DESCRIPCIÓN DE CARGOS

4.1 Abogado/a – Oficina de Atención a Víctimas

4.1.1. Objetivo del Cargo

Brindar orientación y apoyo jurídico a las víctimas de delitos, informando sobre procedimientos legales, derechos, instancias de denuncia y acompañamiento judicial.

4.1.2. Funciones Principales

- Orientar jurídicamente a las víctimas respecto de denuncias, querellas y procesos judiciales.
- Informar sobre derechos de las víctimas conforme a la legislación vigente.
- Derivar y coordinar casos con Fiscalía, Defensoría, Tribunales y otras instituciones competentes.
- Elaborar informes jurídicos y respaldos documentales cuando corresponda.
- Participar en instancias de coordinación intersectorial en materias de atención a víctimas.

4.1.3. Requisitos del Cargo

- Título profesional de Abogado/a.
- Conocimiento en derecho penal y/o procesal penal.
- Deseable experiencia en atención a víctimas o trabajo en instituciones públicas.

4.2. Trabajador/a Social – Oficina de Atención a Víctimas

4.2.1. Objetivo del Cargo
Brindar contención emocional, orientación social y acompañamiento psicosocial a las víctimas de delitos, facilitando el acceso a redes de apoyo.

4.2.2. Funciones Principales

- Realizar entrevistas sociales y diagnósticos de vulnerabilidad.
- Brindar orientación y contención inicial a las víctimas y sus familias.
- Gestionar derivaciones a programas municipales, servicios públicos y redes de apoyo.
- Coordinar acciones con DIDECO, salud, educación y otras unidades municipales.
- Elaborar informes sociales y registros de atención.

4.2.3. Requisitos del Cargo

- Título profesional de Trabajador/a Social o Asistente Social.
- Experiencia en intervención social y atención de casos.
- Deseable experiencia en temáticas de violencia, delitos o vulneración de derechos.

4.3 Asistente Administrativo/a – Oficina de Atención a Víctimas

4.3.1. Objetivo del Cargo
Apoyar administrativamente el funcionamiento de la oficina, asegurando una atención ordenada, registro adecuado de casos y apoyo logístico al equipo profesional.

4.3.2. Funciones Principales
- Recepcionar a usuarios y coordinar agendas de atención.
- Mantener registros, archivos y bases de datos de atención.
- Apoyar la elaboración de informes administrativos y estadísticos.
- Coordinar comunicaciones internas y externas de la oficina.
- Resguardar la confidencialidad de la información.

4.3.3. Requisitos del Cargo

- Enseñanza media completa, deseable formación técnica en administración.
- Manejo de herramientas computacionales.
- Experiencia en atención de público.

5. JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, distribuidas conforme a la programación definida por la Dirección de Seguridad Pública, considerando atención presencial y coordinación interinstitucional.

6. FECHA, DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El programa se ejecutará desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

6.1. Lugar de ejecución:

Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, en dependencias municipales destinadas a la atención de víctimas.

7. COSTO: $22.279.650 (VEINTIDOS MILLONES DISCIENTOS SETENTA Y NUENE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS).

OFICINA DE ATENCION DE VICTIMAS DE DELITOS (6 meses)			
ITEM	MONTO LIQUIDO 2026	IMPUESTO	TOTAL
Abogado	$ 1.500.000	$ 269.912	$ 1.769.912
Trabajador Social	$ 1.000.000	$ 179.941	$ 1.179.941
Asistente Administrativo	$ 647.000	$ 116.422	$ 763.422
		Costo Mensual	$ 3.713.275
		Costo Anual	$ 22.279.650

7.1. Procedimiento de gasto

El gasto del programa se ejecutará mediante contrataciones a honorarios, conforme a lo dispuesto en:

- Artículo 4° de la Ley N° 18.883.
- Artículo 63°, letra i) de la Ley N° 18.695.

Los contratos incluirán objeto, duración, honorarios, obligaciones y control de prestación de servicios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

8. UNIDAD RESPONSABLE

La unidad responsable de la ejecución y supervisión del programa será la:

Dirección Comunal de Seguridad Pública
Director: Hernán Mera Burgos

HERNÁN A. MERA BURGOS
Director de Seguridad

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B°
FELIPE MORALES OSSIO
Administrador Municipal